



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 211 /2021

DECRETO N° 1176/21 D.E.M.B.- ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 25/2021 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN LA ESCUELA N° 47 “MAESTRO ISAÍAS TORRES”.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de agosto 2021. -

VISTO:

La Resolución N° 25/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante pone en conocimiento a las autoridades educativas y políticas locales, departamentales y provinciales, a los gremios con seccional en la ciudad, la preocupación de éste por la falta de gas natural en la Escuela N° 47 “Maestro Isaías Torres”. –

QUE, este establecimiento de educación primaria tuvo origen en el año 1938, siendo su primera sede un precario local en barrio Pueblo Nuevo. A partir de 1958 se traslada al edificio donde funciona actualmente. –

QUE, en la actualidad cuenta con un total de 195 alumnos, comprendiendo nivel inicial y nivel primario, con jornada extendida, a través de la implementación de talleres, cuenta con un comedor escolar atendiendo las necesidades del 50% del alumnado. –

QUE, esta institución educativa atiende distintas realidades sociales, cubriendo las necesidades de un sector vulnerable, emplazada en el límite entre barrio Tolcachier y Pueblo Nuevo de la ciudad de Basavilbaso. –

QUE, en dicho barrio comenzaron en noviembre de 2009 los trabajos de ampliación de la red de distribución de gas natural, y que esa obra provincial contemplaba la extensión de 100 cuadras que beneficiarían a más de 300 familias, incluyendo el Jardín Maternal Pueblo Nuevo, el Centro de Salud, la Escuela N° 47 y el Comedor Comunitario Municipal. –

QUE, el Jardín Maternal Pueblo Nuevo, el Centro de Salud y el Comedor Comunitario Municipal cuentan en la actualidad con este servicio, no así la Escuela N°47, la cual es una de las pocas instituciones educativas pública de la ciudad que no posee dicho servicio. –

QUE, son comunicadas por vía jerárquica las necesidades de la escuela, quedando asentado todos los años la falta de gas en la institución a través de las planillas de organización institucional P.O.I. requeridas por las autoridades educativas provinciales en forma anual. –

QUE, el edificio tiene un total de 5 aulas de grado, una sala de nivel inicial, una cocina, un comedor, biblioteca, gabinete de computación, dirección y sala docente, que necesitan ser calefaccionadas para brindar un ambiente de aprendizaje más amigable. –

QUE, en el Artículo 4º), de la Resolución N° 25/2021 – H.C.D., se insta al Departamento Ejecutivo Municipal al acompañamiento y colaboración con todos los trámites que deban realizar los directivos y/o la Cooperadora de la institución a fin de concretar el proyecto, por lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N° 25/2021-H.C.D. y acompañar el proyecto de instalación de gas natural en la Escuela N° 47 “Maestro Isaías Torres”. –

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Bessel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
AGOSTO 2021.

- 640/2021-17/08/21- FOMENTAR y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables, entendiendo estos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionadas las dimensiones de sustentabilidad ambiental, económica, social y cultural.-
- 641/2021-17/08/21- DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$710.000,00.-
- 642/2021-17/08/21- RATIFÍCASE el Decreto N°1077/21-DEMB como Ordenanza Municipal y DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$157.500,00.-
- 643/2021-17/08/21- DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 001.212/21 F° 105 L. 02.-

ORDENANZA N° 640 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETIVOS. DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1°): Fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables, entendiendo estos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionadas las dimensiones de sustentabilidad ambiental, económica, social y cultural.

-Estimular la transición hacia la producción agroecológica a nivel municipal comenzando, de esta manera, un camino de transición hacia un nuevo modelo de agricultura que nos permita repoblar el campo y la periferia urbana, valorar los saberes populares y ancestrales, producir en una escala más pequeña y armoniosa con la naturaleza, proteger el ambiente, cuidar los ecosistemas y a través de la producción sana de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, generar fuentes de trabajo en zona rural y periurbana como así también dentro de la ciudad misma, defender la soberanía alimentaria y territorial; y fundamentalmente mejorar la dieta alimenticia y preservar la salud de la población.

-Promover políticas de autoproducción de alimentos, el fortalecimiento del comercio de cercanía y el achicamiento de los circuitos de consumo.

-Fomentar la realización de actividades de educación alimentaria, asesoramiento nutricional, y demás tareas que favorezcan la promoción de una dieta equilibrada y acorde al momento del desarrollo de los destinatarios.

-Promover estrategias y prácticas agroecológicas mediante el dictado de cursos, talleres y charlas, a partir de la firma de convenios y/o acuerdos con universidades, centros de estudios y agencias oficiales como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).-

ARTÍCULO 2°): Producción Agroecológica: se entiende por tal, el conjunto de prácticas agropecuarias rurales y urbanas basadas en una agricultura de procesos, y no de insumos, en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sustentables y tecnologías

apropiadas, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin la utilización de insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados que permitan una alimentación segura y saludable. Se incluye dentro de esta definición a la agricultura orgánica, biodinámica, permacultura y cualquier otra variante que cumpla con los elementos centrales detallados en el artículo 3 de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): Descripción de los elementos centrales que deben respetarse en la Producción Agroecológica:

a) mantenimiento del suelo vivo, para su conservación y la del agua, mediante prácticas de laboreo variadas y adaptadas al lugar como p ej.: laboreo mínimo, labranza vertical, labranza tradicional, siembra directa, siembras al voleo, siembras sobre el tapiz, cobertura vegetal seca, cultivos de cubierta verdes de invierno y de verano, y curvas de nivel.

b) suministro regular de materia orgánica mediante el uso de compostaje, estercoleros, cenizas, lombricompostos, biofertilizantes y rotaciones de cultivos y producciones planificadas.

- c) reciclaje de nutrientes mediante rotaciones de cultivos, asociaciones de plantas, cultivos en franjas, agroforestería, frutales y cultivos intercalados basados en leguminosas y otras especies.
- d) prevención y control natural de plagas y enfermedades mediante el uso de biopreparados, tramperos, plantas repelentes y atrayentes, así como la diversificación, introducción y conservación de los enemigos naturales y con todos aquellos productos habilitados en el registro de producción orgánica.
- e) uso múltiple y sustentable del paisaje y la biodiversidad.
- f) producción sostenida de cultivos, sin el uso de insumos de síntesis química.
- g) producción, selección y conservación de materiales genéticos locales, regionales y nacionales de semillas, plantines y animales; sin la utilización de técnicas de cruzamiento genético no naturales o que deban ser producidas dentro de un laboratorio.
- h) producción que mejora la capacidad de abastecimiento de alimentos para la población, respetando la diversidad productiva y cultural.
- i) Quedan expresamente prohibidos en la producción agroecológica los cultivos y animales obtenidos por la técnica transgénica o cualquier otra técnica que deba ser realizada dentro de un laboratorio.
- j) En el caso de algún producto o técnica no detallada en la presente ordenanza, deberá ser considerada, analizada y consensuada junto al Consejo Asesor Municipal Agroecológico de Basavilbaso cuya decisión será definitiva.-

CAPÍTULO II DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS AGROECOLÓGICAS LOCALES.

ARTÍCULO 4°): La Autoridad de Aplicación (AA) de la presente Ordenanza será la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio de Basavilbaso u organismo que en el futuro la reemplace en sus competencias.

De la Autoridad de Aplicación dependerán:

- a) El Consejo Asesor Municipal Agroecológico de Basavilbaso (C.A.M.A.BA)
- b) el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (Re.Mu.Pro.A.BA);
- c) el Registro Municipal de Producciones Agroecológicas Sustentables. (Re.Mu.Pro.A.S.BA).

ARTÍCULO 5°): EL CONSEJO ASESOR MUNICIPAL AGROECOLÓGICO DE BASAVILBASO (C.A.M.A.BA) será presidido y coordinado por la Autoridad de Aplicación, cuyas funciones primordiales serán garantizar de forma integrada y participativa el diseño de políticas públicas agroecológicas participativas y comunitarias; planificaciones y estrategias agroecológicas y la solución de inconvenientes o conflictos que puedan plantearse en la aplicación de la presente Ordenanza.

Estará integrado por:

- a) Dos (2) integrantes de la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio de

Basavilbaso, compuesto por su titular y un personal capacitado que éste designe.

b) Dos Concejales, uno por el bloque con representación mayoritaria y otro por el bloque que represente la primera minoría.

c) Un (1) representante de la Escuela Agrotécnica local.

d) Dos (2) productores agroecológicos inscriptos en el Registro Municipal de Productores

Agroecológicos y elegidos por consenso entre sus pares.

e) Dos (2) representantes de organismos públicos y/u organizaciones no gubernamentales -

O.N.G.- de acreditada trayectoria. Un (1) ingeniero agrónomo de la localidad.-

ARTÍCULO 6°): La Autoridad de Aplicación podrá incorporar nuevos miembros al mismo, evaluando el aporte que puedan efectuar a la política agroecológica local.-

ARTÍCULO 7°): Los miembros del Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico desempeñarán sus funciones ad honorem.-

ARTÍCULO 8°): EL CONSEJO ASESOR MUNICIPAL AGROECOLÓGICO DE BASAVILBASO (C.A.M.A.BA) podrá dictar su reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por resolución de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 9°): REGISTRO MUNICIPAL DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS (RE.MU.PRO.A.BA)

En el Registro Municipal de Productores Agroecológicos podrán inscribirse sin costos todos los productores que quieran participar de las políticas públicas agroecológicas de Basavilbaso, sean estas personas físicas y/o jurídicas constituidas legalmente. Los productores incorporados institucionalmente, podrán recibir información, asesoramiento, incentivos económicos, acceso a planes, créditos y subsidios que se implementen, ingreso a lugares de venta tanto locales como ferias verdes, exposiciones, encuentros de productores regionales y ser priorizados en la compra local estatal, difusión y promoción a través del municipio de sus producciones agroecológicas, etc.-

ARTÍCULO 10°): En el RE.MU.PRO.A.BA deberá constar la siguiente información: datos personales del productor, datos catastrales del predio general, superficie destinada a la 4 producción agroecológica, tipo de producción proyectada, fuente de formación y/o asesoría técnica y todo dato de interés que determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 11°): Periódicamente se hará un seguimiento de los distintos establecimientos agroecológicos inscriptos en el RE.MU.PRO.A.BA, verificando que se cumpla con el protocolo consensuado de producción agroecológica al efecto del otorgamiento del sello de origen o certificación a las materias primas y alimentos que cumplan con los requisitos establecidos.-

ARTÍCULO 12°): REGISTRO MUNICIPAL DE PRODUCCIONES AGROECOLÓGICAS SUSTENTABLES. (RE.MU.PRO.A.S.BA) - CERTIFICACIÓN

En el Registro Municipal de Producciones Agroecológicas Sustentables. (Re.Mu.Pro.A.S.BA) constarán los productos certificados con sello de origen identificatorio del alimento o materia prima agroecológica con el objeto de que los mismos puedan ser claramente diferenciados por el consumidor.-

ARTÍCULO 13°): EL REGISTRO MUNICIPAL DE PRODUCCIONES AGROECOLÓGICAS SUSTENTABLES. (RE.MU.PRO.A.S.BA) tendrá como objetivo:

- a) construir sistemas productivos económicamente viables;
- b) preservar los recursos naturales y su biodiversidad;
- c) promover la soberanía, seguridad y salubridad alimentaria;
- d) promover la dignidad del trabajo de la familia de los agricultores;
- e) acceso de toda la población a los productos agroecológicos;
- f) promover los circuitos cortos de comercialización sobre la base de un sistema de economía solidaria; g) precio justo para el productor y accesible para el consumidor;
- h) otorgar un sello de origen o certificación que identifique al alimento o materia prima agroecológica con el objeto de que dicha materia prima o alimento pueda ser identificado fácilmente por el consumidor.
- i) prioridad en la compra de productos alimenticios que realice el Municipio.

ARTÍCULO 14°): EL REGISTRO MUNICIPAL DE PRODUCCIONES AGROECOLÓGICAS SUSTENTABLES. (RE.MU.PRO.A.S.BA) se actualizará periódicamente, garantizando la mayor difusión y accesibilidad posible.

ARTÍCULO 15°): El municipio arbitrará los medios al efecto de lograr una clara identificación y reconocimiento de los productos agroecológicos locales, mediante la implementación de códigos que aseguren su trazabilidad y verificación por parte de los consumidores.

CAPÍTULO III

DE LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 16°): La Autoridad de Aplicación cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de las mencionadas en el Capítulo II:

- a) Proponer acciones coordinadas con el sector público nacional, provincial, regional y otros municipios o comunas, para implementar el cumplimiento de las políticas agroecológicas.
- b) Asesorar y concertar políticas, programas, acciones y normas tendientes a cumplir los objetivos de la presente ordenanza.
- c) Analizar los problemas de la producción agroecológica y proyectar soluciones para cada caso.
- d) Acercar en forma permanente los reclamos y propuestas de los productores agroecológicos

inscriptos en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos de Basavilbaso (RE.MU.PRO.A.BA).

e) Asesorar las tareas del productor agroecológico y de aquellos que pretendan la transición hacia la agroecología.

f) Presidir y coordinar las actividades del CONSEJO ASESOR MUNICIPAL AGROECOLÓGICO DE BASAVILBASO (C.A.M.A.BA) para diseñar políticas públicas agroecológicas participativas y comunitarias. g) Redactar los protocolos a cumplir en cada tipo de producción e industrialización agroecológica.-

CAPITULO IV

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 17°): El Municipio promoverá el consumo de alimentos agroecológicos a partir de la difusión de los beneficios para la salud individual y colectiva de los alimentos producidos ecológicamente y adquirirá de manera preferencial alimentos obtenidos de manera agroecológica a productores locales a fin de ser consumidos en las escuelas del distrito, hospital, comedores, hogares de adultos mayores, planes alimentarios específicos, etc.

El Municipio invitará a los comercios locales a que habiliten espacios exclusivos, claramente identificados, en los cuales se ofrezcan productos con certificación de origen agroecológica.-

ARTICULO 18°): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para acordar al beneficiario las siguientes medidas de promoción:

Exención de los siguientes tributos y/o derechos municipales en los terrenos donde se realicen las producciones agroecológicas. El beneficio será otorgado en proporción a la superficie afectada a la producción agroecológica.

- 1- Tasa General Inmobiliaria
- 2- Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad 6
- 3- Tasa por Publicidad y Propaganda

Este beneficio se otorgará por un plazo de 10 años a contar de la fecha de Inscripción al RE.MU.PRO.A.S.BA, por el total del tributo y en base a los siguientes porcentajes:

- a) del 1° al 5° año: 100% (cien por ciento)
- b) durante el 6° año: 80% (ochenta por ciento)
- c) durante el 7° año: 70% (setenta por ciento)
- d) durante el 8° año: 60% (sesenta por ciento)
- e) durante el 9° año: 30% (treinta por ciento)
- f) durante el 10° año: 10% (diez por ciento).-

CAPITULO V

AREAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA:
ARTICULO 19°): Se establecen las siguientes zonas de producción agroecológica:

A- Zona Primaria de Producción Agroecológica: Se establece como zona primaria de producción agroecológica el área comprendida desde el límite de la planta urbana y doscientos metros (200 mts.) hacia el límite del ejido municipal. En esta zona sólo se admitirá la producción agroecológica.-

B- Zonas Especiales de Producción Agroecológica: Desde el límite de la Zona Primaria de Producción Agroecológica hasta el límite del ejido municipal, podrán definirse zonas especiales según lo evalúe la Autoridad de Aplicación, debiendo proponer las mismas al efecto de su consideración y aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante. Las zonas especiales se regularán mediante un protocolo específico que contemple los parámetros de producción agroecológica y su eventual convivencia con otras prácticas de producción en razón de su ubicación.- **ARTÍCULO 20°): Adhiérase** a la Ley Provincial N° 9625 y Ley Nacional N° 25127/99, referidas a la Producción Ecológica, Biológica u Orgánica en cuanto contribuyan a la implementación de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 21°): REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 17 de agosto de 2021
- Ordenanza N° 640/2021 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1191/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 640/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de agosto 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 640/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 17 de agosto de 2021, obrante en Expte. N° 001.212/21, F° 105, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fomentan y/o articulan las políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica, mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución, industrialización, comercialización y consumo de alimentos saludables.-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N° 469/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 640/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión

realizada el día 17 de agosto de 2021 obrante en Expte. N° 001.212/21, F° 105, L 02-H.C.D.- **ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.216/21 F° 106 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 224.364 F° 356 L. 16.-

ORDENANZA N° 641 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 710.000,00 (PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL) y de la siguiente manera:

DISMINUIR

OTRAS EROGACIONES

-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (Cta.1340).....\$
535.000,00

CREDITO ADICIONAL

CRÉDITO ADICIONAL PARA EROG. DE CAPITAL (Cta.1307)..... \$
175.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS\$
710.000,00

-Fin.2-Func.10-ALUMBRADO PÚBLICO (Cta.1141).....\$
660.000,00

-Fin 2-Func.30-TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS- (Cta. 1142).....\$
50.000,00

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 17 de agosto de 2021
- Ordenanza N° 641/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1192/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 641/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de agosto 2021.

VISTO:

ORDENANZA N° 643 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÒNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 5° bimestre/2021, el que quedara fijado de la siguiente manera:

CÓDIGO 05 \$ 920,00

CÓDIGO 01 \$ 610,00

CÓDIGO 64 \$ 370,00

CÓDIGO 61 \$ 260,00

ARTÍCULO 2°): DEROGASE, cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 17 de agosto de 2021
- Ordenanza N° 643/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1169/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 643/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 19 de agosto 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 643/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 17 de agosto de 2021, obrante en Expte. N° 001.221/21, F° 107, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.572/21, F° 364, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ajustar el valor de la Tasa Por Servicio Sanitario Municipal a partir del 5° bimestre/2021.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 468/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c). -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 643/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión

realizada el día 17 de agosto de 2021 obrante en Expte. N° 001.221/21, F° 107, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.572/21, F° 364, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS:
AGOSTO 2021
Nómina**

1130/21-02/08/21	Reconociendo reemplazo.-
1131/21-03/08/21	Aprobando suscripción Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1132/21-03/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1133/21-03/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1134/21-03/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
1135/21-03/08/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1136/21-03/08/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1137/21-03/08/21	Reintegrando a sus funciones.-
*1138/21-04/08/21	Disponiendo salvar error involuntario.-
*1139/21-04/08/21	Disponiendo salvar error involuntario.-
1140/21-05/08/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1141/21-05/08/21	Promulgando Ordenanza N°639/21.-
*1142/21-06/08/21	Aprobando Acta Convenio.-
*1143/21-06/08/21	Disponiendo la Adhesión al D.N.U. N°494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.-
1144/21-09/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1145/21-09/08/21	Aprobando Contrato de Obra.-
1146/21-09/08/21	Rectificando error involuntario.-
*1147/21-09/08/21	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial - Disponiendo Recomposición Salarial.-

*1148/21-09/08/21	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	1163/21-17/08/21	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
1149/21-10/09/21	Disponiendo delegar funciones del Encargado de la División Catastro Físico a/c.-	*1164/21-17/08/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
1150/21-10/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1165/21-17/08/21	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Arce Ricardo para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*1151/21-10/08/21	Aprobando Acta Acuerdo a nivel intra e interinstitucional.-	1166/21-18/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1152/21-11/08/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	1167/21-18/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1153/21-11/08/21	Disponiendo autorizar transferencia de fondos entre cuentas corrientes – Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*1168/21-19/08/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1154/21-11/08/21	Delegando funciones del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud.-	*1169/21-19/08/21	Promulgando Ordenanza N°643/21.-
*1155/21-11/08/21	Disponiendo la adhesión al Decreto N°2141-GOB. de la Provincia de Entre Ríos, a las Resoluciones N°1971/21 del Ministerio de Producción, N°546/21 del Ministerio de Desarrollo Social y N°556/21 del Ministerio de Gobierno y Justicia.-	*1170/21-19/08/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1156/21-12/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1171/21-19/08/21	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1157/21-12/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1172/21-19/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1158/21-12/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1173/21-19/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1159/21-12/08/21	Reconociendo Reemplazo.-	1174/21-19/08/21	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1160/21-13/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1175/21-23/08/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*1161/21-13/08/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	*1176/21-23/08/21	Adhiriendo a la Resolución N°25/2021 del Honorable Concejo Deliberante – Acompañar el Proyecto de Instalación de Gas Natural en la Escuela N°47 “Maestro Isaías Torres”.-
1162/21-13/08/21	Aprobando suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	1177/21-23/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
		1178/21-23/08/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*1179/21-23/08/21	Aprobando Acta de entrega de bienes.-
		1180/21-24/08/21	Reconociendo reemplazo.-

1181/21-24/08/21 Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

*1182/21-24/08/21 Aprobando actuaciones labradas en Expediente N°223.862/21.-

1183/21-24/08/21 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

1184/21-26/08/21 Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

1185/21-26/08/21 Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

1186/21-26/08/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1187/21-26/08/21 Aprobando constitución de Adenda N°1.-

1188/21-26/08/21 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado. -

1189/21-27/08/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1190/21-27/08/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1191/21-27/08/21 Promulgando Ordenanza N°640/21.-

*1192/21-27/08/21 Promulgando Ordenanza N°641/21.-

*1193/21-27/08/21 Promulgando Ordenanza N°642/21.-

*1194/21-30/08/21 Aprobando Adenda N°1 al Acta Acuerdo – Convenio.-

1195/21-31/08/21 Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-

1196/21-31/08/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1197/21-31/08/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1198/21-31/08/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1199/21-31/08/21 Aprobando suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1200/21-31/08/21 Aprobando constitución de Adenda N°2.-

1201/21-31/08/21 Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-

1202/21-31/08/21 Reconociendo reemplazo.-

1203/21-31/08/21 Ratificando apertura de Caja N°2.-

*1204/21-31/08/21 Disponiendo reordenamiento vehicular.-

1205/21-31/08/21 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1130/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (02/08/21).-

DE: A:
 Bernard Silvia. Casaux Vanesa.

DECRETO N° 1131/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Piccoli Viviana María. 27-17554190-5
 Tommasi Daniela Leonor. 27-18260119-0

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1132-03/08/21 Con: Vallejo Sebastián
 Nicolás
 M.I. N° 41.188.457

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1133-03/08/21 Con: Varela Juan Gabriel
 M.I. N° 42.087.393

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1134-03/08/21 Con: Vasinger Marta S.
 M.I. N° 11.284.977

DECRETO N° 1135/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Ramírez María Viviana. 23-33854799-4

DECRETO N° 1136/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Velázquez Mario. 20-29173053-2

DECRETO N° 1137/21 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.- (03/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Oggwier Diana. 27-30061213-5

DECRETO N° 1138/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR INVOLUNTARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de agosto 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 1077/21-D.E.M.B., de fecha 06 de julio del año 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se aprobó el Protocolo Adicional suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizó un error involuntario respecto del tercer considerando el que no correspondía ser incorporado en dicha norma, debiéndose dejar sin efecto; y el Artículo N°2, donde dice Transferencias Corrientes, Fin.4-Func.30 – “Fortalecimiento Familiar”- Co.P.N.A.F.- (Cta.909) debe decir Servicios no Personales, Fin.1-Func.01 – (Cta.766).-

QUE, se hace necesario salvar los errores mencionados, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el tercer Considerando del Decreto N°1077/21-D.E.M.B., por no corresponder el mismo con la aprobación del Protocolo Adicional celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 2°), del Decreto N°1077/2021-DEMB-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, a Servicios no Personales, Fin.1-Func.01 – (Cta.766) del Presupuesto de Gastos vigente”.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1139/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de agosto 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 1099/21-D.E.M.B., de fecha 19 de julio del año 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispuso aprobar el Acta Convenio con la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, por el cuidado del niño Lucas Carlos Berns.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizó un error involuntario respecto del importe total a abonarse, en el Art. 3°) del mismo, donde dice \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos) debe decir \$5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 3°), del Decreto N°1099/2021-DEMB-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, D.N.I. N°22.921.931, por el plazo de tres meses desde el 01 de julio al 30 de septiembre 2021, por un importe total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00)”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1140/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/08/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Salas Eleonora.

27-32897384-2

**DECRETO N° 1142/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de agosto 2021. -

VISTO:

El Acta Convenio de cuidador/a de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto

entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Farias Paola Maricel, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma la Sra. Farias Paola Maricel aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Tian Benjamin Laloux, Catia Sofia Laloux y Tiago Daniel Laloux.-

QUE, dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Farias Paola Maricel. **D.N.I. N°:** 28.475.038

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Pais Patricia Ramona por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Farias Paola Maricel.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Farias Paola Maricel, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según Protocolo firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1143/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA ADHESIÓN AL D.N.U. N°
494/2021 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de agosto 2021. -

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°494/2021 del 06 de agosto de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°494/2021 del 06 de agosto de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, con vigencia hasta el 01 de octubre de 2021 inclusive, dictado con el fin de proteger la salud pública.-

QUE, de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de coberturas de vacunación, se puede evaluar la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos.-

QUE, el presente Decreto se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 así como de preservar la salud pública.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional DECNU N°494/2021 del 06 de agosto de 2021, dictado con el fin de proteger la salud pública, todo con una vigencia desde el día 07 de agosto de 2021 hasta el día 1 de Octubre de 2021 inclusive.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE suspender, en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, las actividades que a continuación se detallan:

- a) Reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas. Si el domicilio contare con espacio al aire libre y la reunión se realizare en el mismo, la concurrencia podrá alcanzar hasta VEINTE (20) personas.
- b) Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de CIEN (100) personas.
- c) Actividades en discotecas, salones de fiestas, bailes, o actividades similares.
- d) Eventos masivos de más de MIL (1000) personas.
- e) En espacios cerrados, las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, deportivas, recreativas y sociales deberán realizarse utilizando, como máximo, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, por otras disposiciones del presente decreto o por protocolo ya aprobado.

ARTÍCULO 3º): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1144-09/08/21 Con: Lescano Hilda

María.

M.I. N° 13.835.118

DECRETO N° 1145/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2021. -

VISTO:

El Expte. N°224.088/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó la contratación en forma directa vía excepción, la ejecución de la obra “Factibilidad del servicio de gas natural en el Parque Industrial” de nuestra ciudad.-

QUE, según Decreto N°1086/21-DEMB, se dispuso contratar en forma directa vía excepción al Ing. Lucio Sturtz, CUIT N°20-21970584-1, con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Bv. Irigoyen, de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, para la Obra de: “Extensión de red de gas – Calle Pública – Parque Industrial” incluyendo materiales, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos; por un importe total de \$949.850,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100); forma de pago: en tres mediciones de la obra y emisión de Certificado de Avance de Obra.-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Ing. Lucio Sturtz, CUIT N°20-21970584-1, con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Bv. Irigoyen, de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos correspondiente a la obra: “Extensión de red de gas – Calle Pública – Parque Industrial”, incluyendo materiales, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos,

por un importe total de \$949.850,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100); forma de pago: será en dos mediciones de la obra y posterior emisión de Certificado de Avance de Obra correspondiente a un 30% (treinta por ciento) y una última medición y posterior emisión de Certificado de Avance de Obra correspondiente a un 40% (cuarenta por ciento); plazo de ejecución: 30 (treinta) días contando a partir de la autorización de la Distribuidora Gas NEA S.A.; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del ARTÍCULO 1°), y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1146/21 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(09/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiñones Amadeo.

20-18086430-0

DECRETO N° 1147/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2021. -

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 03 de agosto de 2021, se firma el Acta de Acuerdo Paritario Salarial con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica está mejorando pero sin ser la ideal, pero asimismo se ha dado un incremento del 28% hasta el mes de octubre del corriente año, para los agentes de categoría 10 a 6 y del 25% para los agentes de categoría 5 a 1.-

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

QUE, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden.-

QUE, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores para mantener el poder de compra y planificar la economía familiar de la mejor manera posible.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Agosto/21 sobre los haberes básicos del mes de Julio/21; un incremento del 9% para el mes de Septiembre/21 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/21, para las categorías 10 a 6 y del 8% para las categorías 5 a 1; y un incremento del 9% para el mes de Octubre/21 sobre los haberes básicos del mes de Septiembre/21, para las categorías 10 a 6 y del 7% para las categorías 5 a 1.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nérida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2021 y sobre el básico de Julio/2021.-

- El 9 % (nueve por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2021 y sobre el básico de Agosto/2021 para las categorías 10 (diez) a 6 (seis) y del 8% (ocho por ciento) para las categorías 5 (cinco) a 1 (uno).-

- El 9 % (nueve por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2021 y sobre el básico de Septiembre/2021 para las categorías 10 (diez) a 6 (seis) y del 7% (siete por ciento) para las categorías 5 (cinco) a 1 (uno).-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial

que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1148/21 -D.E.M.B.-
**DISPONiendo MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2021. -

VISTO:

El Decreto N°1147/21-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2021.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo vigentes según Dto. N°888/21 sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos de la categoría 10 del agente municipal según Decreto N°1147/21 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar los tramos de los haberes nominales establecidos en el Anexo IV del Dto. N°888/21 de acuerdo a los anexos I, II y III que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1149/21 -D.E.M.B.-
**DISPONiendo DELEGAR FUNCIONES DEL
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN CATASTRO
FÍSICO A/C (10/08/21).-**

DE:

A:

González Cibau Axel

Britch Juan José

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

1150-10/08/21

Con: Matzkin Mario.

M.I. N° 05.801.637

DECRETO N° 1151/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO A NIVEL INTRA E INTERINSTITUCIONAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de agosto 2021. -

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con el Instituto Superior "Cristo Rey" D-231., y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 25 de junio del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover la constitución de redes de intercambio entre el Instituto y el Área de Educación del Municipio de Basavilbaso, permitiendo a las/os estudiantes relacionar y reconstruir conocimientos que se van construyendo en los diferentes espacios de su formación.-

QUE, el espacio proporcionado por el Municipio son las instalaciones de Punto Digital, ubicado en Avda. J.D. Perón 398 (edificio ex Control) de nuestra ciudad, en jornadas de dos horas por turnos, mañana y tarde, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo a nivel Intra e Interinstitucional suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y el INSTITUTO SUPERIOR "CRISTO REY" D-231", la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1152/21 -D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria., y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$ 606.950,25 (Pesos Seiscientos Seis Mil Novecientos Cincuenta con 25/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 606.950,25 (Pesos Seiscientos Seis Mil Novecientos Cincuenta con 25/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1153/21 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES - AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2021. -

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria., y

CONSIDERANDO:

QUE, existen fondos con afectación a la Obra “30 cuadras de pavimento” en la cuenta corriente N°15500212/10 del Banco de la Nación Argentina, y ante la posibilidad de depositarlos en plazo fijo en el Nuevo BERSA, Sucursal Basavilbaso, para la obtención de un interés mayor que el otorgado por el Banco de la Nación Argentina, es que desde la Secretaría de Hacienda se solicita autorizar la transferencia a la cuenta corriente N°1668/5 por la suma de \$695.628,70 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 70/100).-

QUE, una vez transferidos dichos fondos a la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo BERSA, Sucursal Basavilbaso, y a fin de evitar su desvalorización, es necesario autorizar al Área Tesorería del Municipio a constituir plazo fijo on line por dicha, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a transferir los fondos afectados al Proyecto de pavimentación de 30 cuadras, por un total de \$695.628,70 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 70/100) desde la cuenta corriente N°15500212/10 del Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$695.628,70 (Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 70/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo BERSA, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos. Cumplido ese plazo, el capital más los intereses deberán ser transferidos a la cuenta corriente N°15500212/10 del Banco de la Nación Argentina, salvo que se disponga en otra normativa, efectuar la constitución de un nuevo plazo fijo.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1154/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
SECRETARIODE CULTURA, TURISMO,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD (11/08/21).-**

DE: A:

Jorge Simón Kleiman Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO N° 1155/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO N°
2141-GOB. DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
A LAS RESOLUCIONES N°1971/21 DEL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N°546/21 DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
N°556/21 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 2141-Gob. de la Provincia de Entre Ríos del 09 de agosto de 2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y las Resoluciones N°1971/21 del Ministerio de Producción, N°546/21 del Ministerio de Desarrollo Social y N°556/21 del Ministerio de Gobierno y Justicia del 10 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, a raíz del dictado del Decreto N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 06 de agosto del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto N°2141/21-GOB, adhiere a la norma nacional estableciendo la restricción para circular para las personas en la franja horaria entre las 02 y las 06 horas de cada día.-

QUE, mediante Resolución N°1971/21-MP de fecha 10 de agosto de 2021, se establece como horario de funcionamiento para las actividades gastronómicas entre las 06:00 y la 01:30 horas, disponiendo el mismo horario para las salas de juegos y entretenimientos.-

QUE, la Resolución N°546/21-MDS de fecha 10 de agosto de 2021, se permite el entrenamiento, práctica y competencia deportiva en clubes y espacios afines en el horario de 06:00 a 24:00, con un aforo del 40% en espacios cerrados con espectadores que no superen las 200 personas y del 70% en espacios al aire libre con un tope máximo de 400 personas para eventos deportivos locales y provinciales y un máximo de 1.000 para competencias oficiales nacionales.-

QUE, a través de la Resolución N°556/21-MGJ de fecha 10 de agosto de 2021, se permiten los eventos culturales y musicales al aire libre de hasta un máximo de asistencia de 1.000 personas, siempre que el predio tenga las dimensiones suficientes para garantizar el distanciamiento; además se establece que las actividades religiosas podrán realizarse en el horario de 06:00 a 23:00 horas.-

QUE, teniendo en cuenta nuestra situación epidemiológica como Municipio, en consonancia con

el Comité de Emergencia Sanitaria Local, debemos adherirnos en todos sus términos y medidas aplicables al Decreto el Poder Ejecutivo Provincial, como así tomar medidas concretas, a fin de reducir la transmisión del virus Covid-19.-

QUE, en uso de las facultades establecidas.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N°2141- GOB del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 09 de agosto de 2021, en todos los términos y medidas pertinentes, y sus normas complementarias, todo con una vigencia hasta el día 01 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE establecer la restricción de la circulación de personas en la franja horaria comprendida entre las 02:00 AM y las 06:00 AM de cada día hasta el día 01 de octubre de 2021 inclusive, en el Ejido del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE que la actividad gastronómica (restaurantes, bares, etc.) deberá funcionar en el horario comprendido entre las 06:00 y 01:30 horas del día siguiente, incluidas las modalidades de reparto a domicilio y de retiro en comercio (Resolución N°1971- MP).-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE que la actividad de salas de juegos y entrenamiento podrá funcionar en el horario comprendido entre las 06:00 y 01:30 horas del día siguiente (Resolución N°1971- MP).-

ARTÍCULO 5º): DISPÓNESE permitir el entrenamiento, práctica y competencia deportiva en clubes y espacios afines en el horario comprendido entre las 06:00 y 24:00 horas, con un aforo del 40% en espacios cerrados con espectadores, siempre y cuando no superen las 200 personas; y del 70% en espacios al aire libre con un tope máximo de 400 personas para eventos deportivos locales y provinciales y un máximo de 1.000 para competencias oficiales nacionales (Resolución N°546- MDS).-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE permitir los eventos culturales y musicales al aire libre de hasta un máximo de asistencia de 1.000 personas, siempre que el predio tenga las dimensiones suficientes para garantizar el distanciamiento, en el horario comprendido entre las 06:00 y 24:00 horas (Resolución N°556- MGJ).-

ARTÍCULO 7º): ESTABLÉCESE que la actividad de celebraciones religiosas podrá desarrollarse en el horario comprendido entre las 06:00 y 23:00 horas (Resolución N°556- MGJ).-

ARTÍCULO 8º): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 9º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1156-12/08/21

Con: Barra Lorena

Silvina

M.I. N° 25.990.860

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1157-12/08/21

Con: Feferman Mariela

Soledad

M.I. N° 30.061.231

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1158-12/08/21

Con: Michel Néliida

Beatriz

M.I. N° 18.555.171

**DECRETO N° 1159/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO (12/08/21).-**

DE:

A:

Ogguier Diana

Martínez María Florencia

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1160-13/08/21

Con: González Isabella

Laura

M.I. N° 36.381.053

**DECRETO N° 1161/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de agosto 2021. -

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal,
y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Trabajos Públicos en Terminal de ómnibus (cta.1147) y en Corralón municipal (cta.1154), hacia Trabajos Públicos-Edificios Municipales (cta. 1140).-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 60.000,00
Terminal de Ómnibus - FIN. 7- FUNC.90- (Cta. 1147)
.....\$

50.000,00

Corralón municipal- FIN.7- FUNC.90-
(Cta.1154).....\$ 10.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 60.000,00
Edificios Municipales - Fin.1- Func.90-
(Cta.1140).....\$ 60.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1162/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (13/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Verbauvede Ana Paula 27-36703169-2
Fredes Leila 27-39034249-2

**DECRETO N° 1162/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (17/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge Darío 20-31267835-8
Eckert Aixa Daiana 27-32600129-0

**DECRETO N° 1164/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de agosto 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de agosto del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$22.824,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$22.824,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1165/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ACEPTAR LA RENUNCIA Y
DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ARCE PEDRO RICARDO PARA ACOGERSE A
LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de agosto 2021.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado 22859307 de fecha 12/08/2021, remitido por el agente municipal Sr. Arce Pedro Ricardo, bajo expediente N°224.644/21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 12 de Agosto del año 2021.-

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Arce Pedro Ricardo**, M.I. N°10.659.351.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la renuncia remitida por el **Sr. Arce Pedro Ricardo** M.I. N°10.659.351, a partir del 12/08/2021 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 224.644/21.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Arce Pedro Ricardo** M.I. N°10.659.351, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Arce Pedro Ricardo**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1166-18/08/21** Con: Izaguirre Héctor M.

M.I. N° 23.203.193

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1167-18/08/21** Con: Pais Isabel B.

M.I. N° 16.561.501

**DECRETO N° 1168/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON
LINE.-.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto
2021.-

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la

autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1170/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON
LINE.-.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de agosto
2021.-

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°003175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$ 5.209.589,04 (Pesos Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 04/100), por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$ 5.209.589,04 (Pesos Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 04/100) con fondos de la cuenta corriente N°003175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS. -**

1171-19/08/21 Con: Muller Julieta.

M.I. N° 32.025.807

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1172-19/08/21 Con: Musser Pablo Javier.

M.I. N° 23.677.953

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1173-19/08/21 Con: Bentos Johanna.

M.I. N° 36.381.026

**DECRETO N° 1174/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (19/08/21).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor Daniel

José Rubén Busson

**DECRETO N° 1175/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (23/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Fredes Claudio Fabián

20-20855851-0

**DECRETO N° 1176/21 D.E.M.B.-
ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 25/2021
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE
INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN LA**

**ESCUELA N° 47 “MAESTRO ISAÍAS
TORRES”.-**

Basavilbaso (E.R.), 23 de agosto 2021. -

VISTO:

La Resolución N° 25/2021 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante pone en conocimiento a las autoridades educativas y políticas locales, departamentales y provinciales, a los gremios con seccional en la ciudad, la preocupación de éste por la falta de gas natural en la Escuela N° 47 “Maestro Isaías Torres”. –

QUE, este establecimiento de educación primaria tuvo origen en el año 1938, siendo su primera sede un precario local en barrio Pueblo Nuevo. A partir de 1958 se traslada al edificio donde funciona actualmente. –

QUE, en la actualidad cuenta con un total de 195 alumnos, comprendiendo nivel inicial y nivel primario, con jornada extendida, a través de la implementación de talleres, cuenta con un comedor escolar atendiendo las necesidades del 50% del alumnado. –

QUE, esta institución educativa atiende distintas realidades sociales, cubriendo las necesidades de un sector vulnerable, emplazada en el límite entre barrio Tolcachier y Pueblo Nuevo de la ciudad de Basavilbaso. –

QUE, en dicho barrio comenzaron en noviembre de 2009 los trabajos de ampliación de la red de distribución de gas natural, y que esa obra provincial contemplaba la extensión de 100 cuadras que beneficiarían a más de 300 familias, incluyendo el Jardín Maternal Pueblo Nuevo, el Centro de Salud, la Escuela N° 47 y el Comedor Comunitario Municipal. –

QUE, el Jardín Maternal Pueblo Nuevo, el Centro de Salud y el Comedor Comunitario Municipal cuentan en la actualidad con este servicio, no así la Escuela N°47, la cual es una de las pocas instituciones educativas pública de la ciudad que no posee dicho servicio. –

QUE, son comunicadas por vía jerárquica las necesidades de la escuela, quedando asentado todos los años la falta de gas en la institución a través de las planillas de organización institucional P.O.I. requeridas por las autoridades educativas provinciales en forma anual. –

QUE, el edificio tiene un total de 5 aulas de grado, una sala de nivel inicial, una cocina, un comedor, biblioteca, gabinete de computación, dirección y sala docente, que necesitan ser calefaccionadas para brindar un ambiente de aprendizaje más amigable. –

Industrial, destinado al traslado e instalación de un Proyecto: "Planta de reciclado", obrante a fs.01/17.-

QUE, a fs. 19/22 obra Dictamen Técnico Ambiental elaborado por la Secretaría de Producción, en el cual se concluye en la factibilidad de radicarse y funcionar en el parque industrial de nuestra ciudad, debiendo cumplir con los requerimientos solicitados y ajustarse a las exigencias de instalación en el sector industrial.-

QUE, a fs. 40 y vta. obra Dictamen N°1 de la Comisión Municipal de Desarrollo conformada según Decreto N°580/20-D.E.M.B., aconsejando al Departamento Ejecutivo, conforme con la Ordenanza N°22/99-H.C.D.-

QUE, este Ejecutivo comparte y hace suyo el Dictamen de la citada comisión.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a fin de aprobar lo actuado y encomendar a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos la instrumentación de un Comodato con opción a compra y toda otra documentación que resulte menester para llevar adelante la consumación de las actuaciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar las actuaciones labradas en el Expediente N°223.862/21, referente al Proyecto presentado por la firma Entre Ríos Recicla S.R.L., CUIT N°30-71506320-0, para el traslado e instalación de una "Planta de reciclado" en el Área Industrial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE encomendar a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos la instrumentación de la entrega de inmueble en Comodato con opción de compra a la firma Entre Ríos Recicla S.R.L., todo ello en consonancia con el Dictamen N°1 emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo obrante en las actuaciones aprobadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1183/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (24/08/21).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

José Rubén Busson

**DECRETO N° 1184/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (26/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig Arahí Stefanía. 23-41188410-4

**DECRETO N° 1185/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (26/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quintero Sabrina Belén. 27-40406870-4

**DECRETO N° 1186/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Savoia Nicolás Eduardo 23-36326180-9

**DECRETO N° 1188/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Magnin Antonella Magalí 27-39034159-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1189-27/08/21**

Con: Díaz Alberto
Ezequiel.

M.I. N° 38.387.479

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1190-27/08/21**

Con: Hernández Alba
Mabel.

M.I. N° 20.210.964

**DECRETO N° 1194/21 -D.E.M.B. -
APROBANDO ADENDA N° 1 AL ACTA
ACUERDO - CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R), 30 de agosto 2021. -

VISTO:

El Acta Acuerdo - Convenio de fecha 19 de noviembre de 2015, aprobado por Decreto N°530/20-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 19 de noviembre de 2015 se celebró entre el Municipio y los Sres. Antonio Oscar González, Carmen Rosario González, Ana Delia González, Mónica Beatriz González, Juan José González, Rosa Petrona González, y la Sra. Sara Guiter, un Acta Acuerdo - Convenio, mediante el cual la Sra. Guiter autoriza la apertura de las calles como prolongación y/o extensión de la calle Uchitel entre calles 17 de Octubre y Nicolás Herrera, y apertura de

calles públicas sin nombres, comprometiéndose a donar dichas calles al Municipio, otorgando la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del mismo de las calles mencionadas.-

QUE, el mencionado ACTA ACUERDO - CONVENIO es aprobado por Decreto N°530/20- D.E.M.B. de fecha 16 de Octubre de 2020, estableciendo en su ARTÍCULO 2°) que debe elevarse el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

QUE, desde el 12 de Junio de 2017, la Sra. Guitter Sara, D.N.I N° 6.134.738 transfiere por donación, a la Sra. Moguilevsky Viviana Rosalía, D.N.I N°30.729.952, siendo esta desde esta fecha su titular de dominio conforme Escritura Numero Ciento Ochenta y Seis.-

QUE, a fin de que el ACTA ACUERDO - CONVENIO de fecha 19 de Noviembre de 2015 surta sus efectos, debe darse cumplimiento con lo dispuesto por Artículo 2°) del Decreto N°530/20- D.E.M.B.-

QUE, por la Adenda N°1, la Sra. Moguilevsky Viviana Rosalía, D.N.I N°30.729.952 ratifica en todas su partes el ACTA ACUERDO - CONVENIO de fecha 19 de Noviembre de 2015 suscripto entre la propietaria anterior, Sra. Guitter Sara, D.N.I N° 6.134.738, y EL MUNICIPIO, en referencia a la superficie de 8.788,40 m2, que comprende parte de las Partidas Provinciales N°104.561 Matrícula N° 111.140 y N°104.562 Matrícula N° 111.141, ambas Sección Dominio Urbano, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 23 C – Fracción Quinta C – P APCUS 130 – Lote 1 y 2 – Domicilio Parcelario: calle 17 de Octubre N° 325, hoy individualizada con nueva Partida N°161.475, comprometiéndose a donar la misma al Municipio para el trazado de calles, otorgando la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del mismo haciéndose cargo la Sra. Moguilevsky de los gastos correspondientes, como así: a) para el caso de aprobación de loteo de su propiedad, deberá afrontar el costo del tendido y/o ampliación y/o replanteo correspondiente por la implementación de los servicios de agua y cloaca sobre extensión y/o continuación de la calle Uchitel entre 17 de Octubre y Nicolás Herrera y las calles Publicas a abrirse, b) afrontar los gastos de alambrado de los lotes resultantes de las aperturas de calles si correspondiere con frente a su propiedad.-

QUE, el Municipio se compromete a realizar el pago correspondiente a Impuesto Inmobiliario Urbano de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), Anticipo 2 y 3 del Año 2021, propia de la superficie a donar por Sra. Moguilevsky, identificada como Depto 12 Partida N°161475/2, domicilio parcelario en 17 de Octubre S/N (esquina Dr. Uchitel), de Basavilbaso, una vez aprobada la presente Adenda y ratificada como Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, se debe dictar la norma correspondiente a los efectos de aprobar la Adenda N°1 al Acta Acuerdo - Convenio

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda N°1 al Acta Acuerdo - Convenio de fecha 19 de noviembre de 2015 y aprobado mediante Decreto N°530/20- DEMB, suscripta con la Sra. Moguilevsky Viviana Rosalía, D.N.I N°30.729.952, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1195/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (31/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Phouththavong Darío Josué 20-33370371-9

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1196-31/08/21

Con: Schwarz Daniel

Luís.

M.I. N° 8.398.048

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1197-31/08/21

Con: Almada Margarita

Carmen.

M.I. N° 12.090.008

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1198-31/08/21

Con: Lescano Abel

Edmundo.

M.I. N° 13.074.205

DECRETO N° 1199/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (31/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Almará José Enrique 20-14629115-6

DECRETO N° 1201/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE (31/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Quiñones José. 20-13030725-7
 García Miguel. 20-40045262-9
 Savornin Manuel. 20-38387472-7

DECRETO N° 1202/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/08/21).-
DE: A:
 Monzón Gisela García Patricia

DECRETO N° 1203/21 D.E.M.B.-
RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N° 2.-
(31/08/21).-
Nombre: C.U.I.L.:

Bondioni José Luís 20-18086497-1
DECRETO N° 1204/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REORDENAMIENTO
VEHICULAR.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de agosto 2021. -

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento vehicular en el Pasaje Medalla Milagrosa del Barrio 88 Viviendas, en la zona del Barrio Oeste de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Pasaje Medalla Milagrosa resulta ser una arteria angosta, de doble sentido y con estacionamiento en ambas manos, generando inconvenientes a la circulación vehicular.-

QUE, ante lo expuesto resulta conveniente efectuar un reordenamiento vehicular, estableciendo la circulación del Pasaje Medalla Milagrosa desde calle Ayacucho hasta Belgrano, con sentido cardinal de Oeste a Este y con estacionamiento de los vehículos del lado derecho, en consonancia por lo sugerido desde la División Tránsito respondiendo a la inquietud de vecinos residentes en el barrio.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente que así lo disponga, la cual tendrá vigencia a partir de la instalación de las señalizaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reordenar la circulación vehicular en el Pasaje Medalla Milagrosa del Barrio 88 Viviendas, Zona Barrio Oeste, el cual será permitido únicamente desde calle Ayacucho hasta Belgrano con sentido cardinal de Oeste a Este, autorizando al área correspondiente a efectuar la señalización necesaria.-

ARTÍCULO 2°): PERMÍTASE el estacionamiento sentido cardinal de Oeste a Este y con estacionamiento de los vehículos del lado derecho, desde calle Ayacucho hasta Belgrano, autorizando al área correspondiente a efectuar la señalización necesaria.-

ARTÍCULO 3°): EL presente comenzará a regir a partir de la instalación de las señalizaciones vehiculares respectivas.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Transito, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Prensa de este Municipio, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 1205/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL
(31/08/21).-

DE: A:
 Besel Mario Hernán Víctor Daniel Rinaldi

RESOLUCIONES:

AGOSTO 2021

Nómina

*1865/21-02/08/21	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de agosto de 2021.-
1866/21-02/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*1867/21-02/08/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°22/21 – Expediente N°224.392/21.-
1868/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1869/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1870/21-02/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
1871/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1872/21-02/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
1873/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1874/21-02/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
1875/21-02/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
1876/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-

1877/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-	1894/21-05/08/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 23°) de la Ordenanza N° 68/88.-
1878/21-02/08/21	Aplicando sanción de multa.-	1895/21-05/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
1879/21-02/08/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-	1896/21-05/08/21	Disponiendo descuentos de haberes del Agente prestador de servicio por tiempo determinado Sr. Flores Miltón.-
1880/21-02/08/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-	1897/21-05/08/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Antivero Javier en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88.-
1881/21-02/08/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-	*1898/21-05/08/21	Otorgando subsidio no reintegrable a la Biblioteca "Luz Obrera".-
1882/21-02/08/21	Rechazando descargo.-	1899/21-06/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1883/21-03/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	1900/21-09/08/21	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón.-
1884/21-03/08/21	Aplicando sanción de multa.-	1901/21-09/08/21	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1885/21-03/08/21	Aplicando sanción de multa.-	1902/21-09/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-
*1886/21-04/08/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 23/2021.-	1903/21-09/08/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
1887/21-04/08/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Romero Luís en el Artículo 12°) inc. d) de la Ordenanza N° 68/88.-	1904/21-10/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1888/21-04/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	1905/21-10/08/21	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Urig Esteban Darío.-
1889/21-04/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	1906/21-10/08/21	Otorgando Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel.-
1890/21-04/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Migliavacca José Luís.-	1907/21-11/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1891/21-04/08/21	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Migliavacca José en el Artículo 6°) inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-	1908/21-11/08/21	Aplicando sanción de multa.-
1892/21-04/08/21	Aplicando suspensión a Agente Municipal.-	*1909/21-11/08/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°23/21 – Expediente N°224.467/21.-
1893/21-05/08/21	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 68/88.-	1910/21-12/08/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de

1911/21-12/08/21	Urquiza para la formación de junta médica.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel.-	1928/21-12/08/21 *1929/21-17/08/21	Rechazando Descargo.- Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2021.-
1912/21-12/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Acosta José.-	1930/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1913/21-12/08/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Gastón en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -	1931/21-17/08/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-
1914/21-12/08/21	Dando por otorgada Licencia por estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Diaczun Marcia.-	1932/21-17/08/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Sebastián en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-
1915/21-12/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1933/21-17/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana.-
1916/21-12/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	1934/21-17/08/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gómez Lucas en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
1917/21-12/08/21	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	1935/21-17/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
1918/21-12/08/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Díaz Diego en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	1936/21-17/08/21	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjetas magnéticas.-
1919/21-12/08/21	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjetas magnéticas.-	1937/21-17/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalba Emiliano.-
1920/21-12/08/21	Disponiendo Baja de Comercio.-	1938/21-17/08/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
1921/21-12/08/21	Disponiendo Baja de Comercio.-	1939/21-17/08/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
1922/21-12/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	1940/21-17/08/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
1923/21-12/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	1941/21-17/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.--
1924/21-12/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	1942/21-17/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.--
1925/21-12/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	1943/21-17/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.--
1926/21-12/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	1944/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1927/21-12/08/21	Rechazando Descargo.-	1945/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-

1946/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1975/21-18/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1947/21-17/08/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	1976/21-18/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
1948/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*1977/21-18/08/21	Disponiendo reintegro de gastos.-
1949/21-17/08/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	1978/21-18/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1950/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1979/21-19/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1951/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1980/21-19/08/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Salomón Germán en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-
1952/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1981/21-19/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Kauffman Jorge.-
1953/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1982/21-19/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
1954/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1983/21-19/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
1955/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*1984/21-20/08/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°24/21 – Expediente N°224.567/21.-
1956/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-	1985/21-20/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1957/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1986/21-20/08/21	Rechazando Descargo.-
1958/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1987/21-20/08/21	Rechazando Recurso de Gracia.-
1959/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*1988/21-23/08/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2021.-
1960/21-17/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	1989/21-23/08/21	Disponiendo modificar Artículo 2°) de la Resolución N°1863/21.-
1961/21-17/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	1990/21-24/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1962/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-	1991/21-24/08/21	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Vera Ricardo Javier.-
1963/21-17/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	1992/21-24/08/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Hurtado J. Domingo.-
1964/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-	1993/21-24/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo
1965/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-		
1966/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-		
1967/21-17/08/21	Rechazando Descargo.-		
1968/21-17/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Obispo María.-		
1969/21-17/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Caballero Norma del Carmen.-		
1970/21-17/08/21	Otorgando Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lazcano Maximiliano.-		
1971/21-17/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
1972/21-17/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
1973/21-17/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
1974/21-17/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-		

1994/21-24/08/21	determinado Sr. Barac Martín.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Domínguez Diego.-	*2010/21-27/08/21	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
1995/21-24/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	*2011/21-27/08/21	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Peña Folklórica Cala de Basavilbaso.-
1996/21-24/08/21	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	2012/21-27/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1997/21-24/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Acosta José.-	2013/21-27/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
1998/21-24/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. López Carlos.-	2014/21-27/08/21	Disponiendo Habilitación de comercio.-
1999/21-24/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	*2015/21-27/08/21	Disponiendo Pago.-
2000/21-24/08/21	Dispone Rectificar Resolución.-	2016/21-30/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2001/21-24/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2017/21-30/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Moreno Osvaldo.-
2002/21-24/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2018/21-30/08//21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Gastón en el Artículo 11° Ordenanza N° 68/88.-
2003/21-24/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2019/21-30/08//21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
2004/21-24/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2020/21-30/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2005/21-25/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2021/21-30/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2006/21-25/08/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	2022/21-30/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
*2007/21-26/08/21	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°21/21.-	2023/21-30/08/21	Aplicando Sanción de Multa.-
*2008/21-26/08/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°25/21 – Expediente N°224.724/21.-	2024/21-30/08/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2009/21-27/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Benítez María Eugenia.-	*2025/21-31/08/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°26/2021.-
		2026/21-31/08/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel.-
		2027/21-31/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
		2028/21-31/08/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo.-
		2029/21-31/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2030/21-31/08/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

2031/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2032/21-31/08/21	Disponiendo	encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
2033/21-31/08/21	Disponiendo	encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inciso a) de la Ordenanza N°68/88.-
2034/21-31/08/21	Dando por otorgada	Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-
2035/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2036/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2037/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2038/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2039/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2040/21-31/08/21	Disponiendo	Habilitación de Comercio.-
2041/21-31/08/21	Haciendo	lugar parcialmente a Descargo.-
2042/21-31/08/21	Rechazando	Descargo.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 1865/21 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE AGOSTO DE 2021.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de agosto 2021.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$97,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$97,00 (Pesos Noventa y Siete con 00/100) para el mes de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretario de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1866-02/08/21

Con: Basavilbaso S.R.L.

C.U.I.T. N° 30-67079265-6

RESOLUCIÓN N° 1867/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/21 – EXPEDIENTE N° 224.392/21.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de agosto 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 224.392/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 22/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZÁLEZ JUAN A. Y GONZÁLEZ LUIS y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., recibíendose dos cotizaciones, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 22/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl a la firma COOP. ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° N°30-54699573-5, por un precio unitario de \$81,80 (Pesos Ochenta y Uno con 80/100) y un precio total de \$490.800,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos con 00/100). Entrega: 50% inmediatamente y 50% a los 15 días, en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° N°30-54699573-5, con domicilio fiscal en Bolívar N°129 – Colón – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo: 1.400 l. (Cta. 0795), 2.700 l. (Cta. 0825), 300 l. (Cta. 0804) y 1.600 l. (0873).-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretario de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1868-02/08/21 Con: Melo Karina S.
M.I. N° 37.289.581

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1869-02/08/21 Con: Azcurrain Mariano A.
M.I. N° 34.679.098

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

1870-02/08/21 Con: Lozano Micaela L
M.I. N° 40.790.892

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1871-02/08/21 Con: Soto Carolina B.
M.I. N° 35.558.967

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

1872-02/08/21 Con: Caballero Marcelo F.
M.I. N° 22.395.598

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1873-02/08/21 Con: Cabrera Brian R.
M.I. N° 41.188.467

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

1874-02/08/21 Con: González Teresa.
M.I. N° 11.106.920

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

1875-02/08/21 Con: Piriz Gustavo J.
M.I. N° 23.874.866

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1876-02/08/21 Con: Franco Mariana A.
M.I. N° 38.947.420

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1877-02/08/21 Con: Churruarin Martín.
M.I. N° 37.922.080

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1878-02/08/21 Con: Díaz Alberto E.
M.I. N° 38.387.479

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1879-02/08/21 Con: Herman Jacobo.
M.I. N° 5.813.776

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1880-02/08/21 Con: Puch Emilio A.
M.I. N° 5.813.723

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1881-02/08/21 Con: Vela José E.
M.I. N° 41.866.629

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

1882-02/08/21 Con: Hardt Alberto.
M.I. N° 23.677.917

**RESOLUCIÓN N° 1883/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (03/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Acosta José. 20-16043131-9
Arce Ricardo. 20-10659351-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

1884-03/08/21 Con: Huck Aurelio R.
M.I. N° 6.179.767

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

1885-03/08/21 Con: Huck Aurelio R.
M.I. N° 6.179.767

**RESOLUCIÓN N° 1886/21 - D.E.M.B. -
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°23/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°224.467/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se gestione la compra de golosinas para la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ, a saber: **6.000** (seis mil) U. Masticables Open Fierita Circus y/o similar; **6.000** (seis mil) U. Masticables Misky frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Lheritier pelotitas y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Marengo Chupaletas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Open Fierita mast. Tadoo y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Guaymallen triple y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Tincho simple negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Turrón ATB maní y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Bell bombón y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Misky chocolate negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Lacasa mentitas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Masticables Flynn Paff manzana y/o similar y **1.200** (un mil doscientos) U. Pastilla Olix mini y/o similar.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°23/21, para la compra de golosinas para la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ, a saber: **6.000** (seis mil) U. Masticables Open Fierita Circus y/o similar; **6.000** (seis mil) U. Masticables Misky frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Lheritier pelotitas y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Marengo Chupaletas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Open Fierita mast. Tadoo y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Guaymallen triple y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Tincho simple negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Turrón ATB maní y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Bell bombón y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Misky chocolate negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Lacasa mentitas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Masticables Flynn Paff manzana y/o similar y **1.200** (un mil doscientos) U. Pastilla Olix mini y/o similar., cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 188721 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

**INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ROMERO LUÍS EN EL ARTÍCULO 12°
INC. D) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Romero Luís. 20-23874900-0

RESOLUCIÓN N° 1888/21 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA SOLEDAD.- (04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 1889/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez Pedro. 20-12422872-8

Quiroga Mario. 20-17554131-5

**RESOLUCIÓN N° 1890/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS (04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavacca José L. 20-34679051-3

**RESOLUCIÓN N° 1891/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.-
(04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavacca José L. 20-34679051-3

**RESOLUCIÓN N° 1892/21 D.E.M.B.-
APLICANDO SUSPENSIÓN A AGENTE
MUNICIPAL.- (04/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiñones José A. 20-18086430-0

**RESOLUCIÓN N° 1893/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO JONATHAN EN EL ARTÍCULO
11° ORDENANZA N° 68/88.- (05/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 1894/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
23° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (05/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 1895/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (05/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

García Oscar. 20-33370498-7

**RESOLUCIÓN N° 1896/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR.FLORES
MILTÓN.- (05/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Miltón 20-34176717-3

**RESOLUCIÓN N° 1897/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR
ANTIVERO JAVIER.- (05/08/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 27-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 1898/21 - D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA BIBLIOTECA "LUZ OBRERA".-**

Basavilbaso (E.R), 05 de agosto 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo N°224.104/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el
Visto la Biblioteca "Luz Obrera" solicita ayuda
económica para solventar el gasto por la compra de un
aire acondicionado para el salón histórico.-

QUE, a fs.03 la Secretaría de Hacienda
solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la
normativa legal correspondiente para otorgar una
ayuda económica de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil
con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte
y decide otorgar un Subsidio no Reintegrable.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio
No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100
(\$20.000,00) a la Biblioteca "Luz Obrera", CUIT
N°:30-67079302-4, CBU:0110155940015510070458,
según lo mencionado en los considerandos de la
presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida de gastos correspondiente del
Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D.Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1899-06/08/21 Con: Puch Emilio Alberto
M.I. N° 5.813.723

**RESOLUCIÓN N° 1900/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI
HORACIO GASTÓN.- (09/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Horacio G. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 1901/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OGGUIER DIANA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (09/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 1902/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.- (09/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdtd Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGARA
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1903-09/08/21 Con: Arguet José Luís
M.I. N° 14.554.661

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1904-10/08/21 Con: Feferman Mariela S.
M.I. N° 30.061.231

**RESOLUCIÓN N° 1905/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD
AL SEÑOR URIG ESTEBAN DARÍO.-
(10/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Urigo Esteban Darío. 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 1906/21 D.E.M.B.-
OTROGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GONZÁLEZ CIBAU AXEL.- (10/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Cibau Axel. 27-36703126-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1907-11/08/21 Con: Rodríguez Hugo D.
M.I. N° 26.270.516

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1908-11/08/21 Con: Carelli María V.
M.I. N° 36.876.684

**RESOLUCIÓN N° 1909/21 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N°23/2021 – EXPEDIENTE N°
224.467/21-**

Basavilbaso (E.R), 11 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.467/21 donde se tramitó el Concurso de Precios N°23/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se gestione la compra de golosinas para la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ, a saber: **6.000** (seis mil) U. Masticables Open Fierita Circus y/o similar; **6.000** (seis mil) U. Masticables Misky frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Lheritier pelotitas y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Marengo Chupaletas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Open Fierita mast. Tadoo y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Guaymallen triple y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Tincho simple negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Turrón ATB maní y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Bell bombón y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Misky chocolatín negro y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Lacasa mentitas frutal y/o similar; **1.200** (un mil doscientos) U. Masticables Flynn Paff manzana y/o similar y **1.200** (un mil doscientos) U. Pastilla Olix mini y/o similar.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, recibándose una cotización perteneciente a la firma comercial: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., teniendo como observación el Ítem N°6, donde se modifica el artículo y el importe, quedando Nevares Tri Genio x 24, por un precio unitario de \$19,98 (Pesos Diecinueve con 98/100) y un importe total de \$23.796,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100).-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/21 - según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de golosinas para la celebración del DÍA DE LA NIÑEZ.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 23/21 a la firma ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71494584-6), por un importe total de \$125.604,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cuatro con 00/100), la compra de: **6.000** (seis mil) U. Masticables Open, por un importe de \$7.020,00 (Pesos Siete Mil Veinte con 00/100) (Ítem N°01); **6.000** (seis mil) U. Masticables Misky frutal, por un importe de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°02); **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Lheritier pelotitas, por un importe de \$4.020,00 (Pesos Cuatro Mil Veinte con 00/100) (Ítem N°03); **1.200** (un mil doscientos) U. Marengo Chupaletas frutal, por un importe de \$4.428,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100) (Ítem N°04); **1.200** (un mil doscientos) U. Chupetín Open Fierita mast. Tadoo, por un importe de \$7.656,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100) (Ítem N°05); **1.200** (un mil doscientos) U. Nevares Tri Genio triple, por un importe de \$23.796,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100) (Ítem N°06); **1.200** (un mil doscientos) U. Tincho simple negro, por un importe de \$9.792,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N°07); **1.200** (un mil doscientos) U. Turrón ATB maní, por un importe de \$10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°08); **1.200** (un mil doscientos) U. Bell bombón, por un importe de \$6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°09); **1.200** (un mil doscientos) U. Misky chocolatín negro, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N°10); **1.200** (un mil doscientos) U. Lacasa mentitas frutal, por un importe de \$17.280,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°11); **1.200** (un mil doscientos) U. Masticables Flynn Paff manzana, por un importe de \$5.628,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100) (Ítem N°12) y **1.200** (un mil doscientos) U. Pastilla Renome mini, por un importe de \$2.904,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro con 00/100) (Ítem N°13).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreynato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso –

Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, Cta. 912 (Fin.:4 – Func.:30).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1910/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HSOPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
(12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

**RESOLUCIÓN N° 1911/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SAVORNIN MANUEL.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel 20-38387472-7

**RESOLUCIÓN N° 1912/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. ACOSTA JOSÉ.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Acosta José. 20-16043131-9

**RESOLUCIÓN N° 1913/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón 20-27209984-8

**RESOLUCIÓN N° 1914/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DIACZUN MARCIA.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Diaczun Marcia. 27-31891620-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1915-12/08/21 Con: Asselborn Santiago E.

M.I. N° 13.361.429

**RESOLUCIÓN N° 1916/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8
Domínguez Maximiliano. 20-34679057-2
Molla Carlos. 20-29173012-5

**RESOLUCIÓN N° 1917/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 1918/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DÍAZ DIEGO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N° 68/88.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Diego. 20-27209964-3

**RESOLUCIÓN N° 1919/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (12/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Roberto. 20-31162469-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -
1920-12/08/21** Con: Huck Mario.

D.N.I. N° 16.731.923

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -
1921-12/08/21** Con: Brumatti Mirta.

D.N.I. N° 14.634.524

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1922-12/08/21 Con: Quiñonez Noelia P.
M.I. N° 33.370.485

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1923-12/08/21 Con: Caraballo Ramón R.
M.I. N° 13.873.402

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1924-12/08/21 Con: Cabrera Juan J.
M.I. N° 6.610.521

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1925-12/08/21 Con: Bournissen Carina E.

M.I. N° 23.203.110

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1926-12/08/21 Con: Quiroga Daniel A.
M.I. N° 33.370.380

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1927-12/08/21 Con: Esquivel Alfredo E.
M.I. N° 5.883.157

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1928-12/08/21 Con: Flor Silverio.
M.I. N° 5.801.678

**RESOLUCIÓN N° 1929/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°24/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°224.567/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos, eleva listado para la
compra de repuestos para Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a
Concurso de Precios N°24/21, para la compra de los
siguientes repuestos para Obras Sanitarias, a saber:
10 (diez) junta Mas p/caño abesto cemento de 60 mm
C 5-7; **10** (diez) junta Mas p/caño abesto cemento de
75 mm C 5-7; **10** (diez) junta Mas p/caño abesto
cemento de 100 mm C 5-7; **5** (cinco) junta Mas
p/caño abesto cemento de 125 mm C 5-7; **5** (cinco)
junta Mas p/caño abesto cemento de 150 mm C 5-7; **3**
(tres) junta Mas p/caño abesto cemento de 175 mm C
5-7; **20** (veinte) junta Mas p/caño P.V.C. de 1/2; **20**

(veinte) junta Mas p/caño P.V.C. de 3/4; **5** (cinco) junta Mas p/caño P.V.C. de 1 ¼; **10** (diez) juntas Gibault p/caño P.V.C. 50; **10** (diez) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 60 mm C 5-7; **10** (diez) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 75 mm C 5-7; **6** (seis) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 125 mm B 5; **6** (seis) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 150 mm B 5; **10** (diez) abrazaderas de conexión de agua 75 P.V.C. de 1/2; **10** (diez) abrazaderas de conexión de agua 75 P.V.C. de 3/4; **10** (diez) abrazaderas de conexión de agua 40 P.V.C. de 1/2; **10** (diez) abrazaderas de conexión de agua 40 P.V.C. de 3/4 y **20** (veinte) Varillas desobstructora x 3m., para ser utilizados en Obras Sanitarias, cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

1930-17/08/21 Con: Izaguirre Héctor M.
M.I. N° 23.203.193

RESOLUCIÓN N° 1931/21 D.E.M.B.- SOLICITANDO COLABORACIÓN AL HSOPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.- (17/08/21).-

Nombre: Sanabria Diego S. C.U.I.L. N° 20-30729829-9

RESOLUCIÓN N° 1932/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GIMENEZ SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6º INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (17/08/21).-

Nombre: Gimenez Sebastián. C.U.I.L. N° 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1933/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ECKERDT LUCIANA.- (17/08/21).-

Nombre: Eckerdt Luciana. C.U.I.L. N° 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 1934/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GÓMEZ LUCAS EN EL ARTÍCULO 22º DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (17/08/21).-

Nombre: Gómez Lucas. C.U.I.L. N° 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 1935/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (17/08/21).-

Nombre: Balbi Carlos. C.U.I.L. N° 20-25990857-5
Valenzuela Fabricio. C.U.I.L. N° 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 1936/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS.- (17/08/21).-

Nombre: Lozano Miguel. C.U.I.L. N° 20-22921902-3

RESOLUCIÓN N° 1937/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALBA EMILIANO.- (17/08/21).-

Nombre: Villalba Emiliano. C.U.I.L. N° 20-36485884-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1938-17/08/21 Con: Kloster Daniel.
D.N.I. N° 25.173.095

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1939-17/08/21 Con: Peiretti Alfredo D.
D.N.I. N° 05.834.235

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1940-17/08/21 Con: Jimenez Flores Johnny.
D.N.I. N° 95.153.228

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1941-17/08/21 Con: Scharton Claudio.

D.N.I. N° 26.936.874

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1942-17/08/21 Con: Garrigue Gabriel.

D.N.I. N° 38.515.946

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1943-17/08/21 Con: Callero Roxana.

D.N.I. N° 36.703.173

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1944-17/08/21 Con: Zermatten Priscila S.

M.I. N° 36.703.195

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1945-17/08/21 Con: Obispo Mario D.

M.I. N° 22.095.193

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1946-17/08/21 Con: Herman Jacobo.

M.I. N° 5.813.776

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción

1947-17/08/21 Con: Verbauvede Graciela M.

M.I. N° 17.264.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1948-17/08/21 Con: González Martín G.

M.I. N° 22.395.572

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción

1949-17/08/21 Con: Ronconi Mariela B.

M.I. N° 22.921.941

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1950-17/08/21 Con: Alba y CO S.A.

CUIT N° 30-70906659-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1951-17/08/21 Con: Ramírez Nilda.

M.I. N° 14.077.166

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1952-17/08/21 Con: Fernández Luís A.

M.I. N° 13.030.739

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1953-17/08/21 Con: Gómez Joaquín A.

M.I. N° 43.679.893

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1954-17/08/21 Con: Lasota R. Romina .

M.I. N° 25.990.887

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1955-17/08/21 Con: Neder Carina G.

M.I. N° 21.412.666

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1956-17/08/21 Con: Jacob Juan I.

M.I. N° 39.842.095

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1957-17/08/21 Con: Pereyra Luís M.

M.I. N° 27.569.916

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1958-17/08/21 Con: Monzón Karen E.

M.I. N° 40.406.894

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1959-17/08/21 Con: Volcoff Mirta B.

M.I. N° 13.422.156

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1960-17/08/21 Con: Sittner Gabriel.

M.I. N° 44.440.836

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

1961-17/08/21 Con: Leichner Javier.

M.I. N° 22.633.895

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1962-17/08/21 Con: Scheffer Florencia M.

M.I. N° 33.928.734

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1963-17/08/21 Con: Portillo Guillermo.
M.I. N° 16.958.534

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1964-17/08/21 Con: Carpenco F. Luís A.
M.I. N° 42.601.169

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1965-17/08/21 Con: Carpenco F. Luís A.
M.I. N° 42.601.169

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1966-17/08/21 Con: Oviedo Manuel.
M.I. N° 44.033.902

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1967-17/08/21 Con: Hurtado Joaquín A.
M.I. N° 42.601.175

**RESOLUCIÓN N° 1968/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OBISPO MARÍA.- (17/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 1969/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. CABALLERO
NORMA DEL CARMEN.- (17/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Norma. 23-16043150-4

**RESOLUCIÓN N° 1970/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. LAZCANO
MAXIMILIANO.- (17/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1971-17/08/21 Con: Fajardo Julieta.
D.N.I. N° 34.077.457

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1972-17/08/21 Con: Tournour Alcides R.
M.I. N° 20.855.833

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción**

1973-17/08/21 Con: Naibirt Mario E.
M.I. N° 17.554.167

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1974-17/08/21 Con: Camozzi Oscar A.
M.I. N° 5.830.735

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

1975-18/08/21 Con: Pandiani Maximiliano G.
M.I. N° 41.630.914

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

1976-18/08/21 Con: Michel Emilio.
M.I. N° 5.816.176

**RESOLUCIÓN N° 1977/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de agosto 2021. -

VISTO:

La necesidad, de los Agentes Atilio Rene Campodónico y Fabricio Adrián Valenzuela, de renovar sus respectivas licencias de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, los Agentes Atilio Rene Campodónico y Fabricio Adrián Valenzuela, renovaron sus licencias de conducir para el manejo del utilitario Renault Kangoo, Dominio ODX-338, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por libre de infracciones municipales, sellado municipal Pedido de antecedentes penales y sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por los agentes mencionados.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran los gastos citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por libre de infracciones municipales,

sellado municipal Pedido de antecedentes penales y sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, para la obtención del Carnet de conducir, a los siguientes agentes municipales que se detallan:

- Fabricio Adrián Valenzuela D.N.I. N° 26.270.532. S/Sellado Municipal N°20099 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Sellado Municipal N°20098 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Setecientos Diecinueve con 72/100 (\$719,72) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00) por el abono de la Boleta de Pago N°43353620; haciendo un importe total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 67/100 (1.439,67).-
- Atilio Rene Campodónico D.N.I. N° 30.729.969. S/Sellado Municipal N°20097 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Sellado Municipal N°20100 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Setecientos Diecinueve con 72/100 (\$719,72) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00) por el abono de la Boleta de Pago N°43353665; haciendo un importe total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 67/100 (1.439,67).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar las sumas a los agentes municipales detallados en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D.Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1978-18/08/21 Con: Vives Guillermo J.
M.I. N° 25.124.743

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1979-18/08/21 Con: Morison Ibaló Matías A.
M.I. N° 43.148.895

RESOLUCIÓN N° 1980/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALOMON GERMÁN EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (19/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomon Germán. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 1981/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
KAUFFMAN JORGE.- (19/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kauffman Jorge. 20-35558997-1

RESOLUCIÓN N° 1982/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (19/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Arce Ricardo. 20-10659351-6

Díaz Diego. 20-27209964-3

García Silvana. 27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 1983/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(19/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Micaela. 27-32600329-3

Lozano Cristian. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 1984/21 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N°24/2021 – EXPEDIENTE N°
224.567/21-

Basavilbaso (E.R), 20 de agosto 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.567/21 donde se tramitó el Concurso de Precios N°24/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramitó la compra de materiales para Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales: HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, RAFFO JUAN ANDRES, SERVITUBOS S.R.L., BROZMAN ÚRSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN Y MATERIALES DE ZAN S.R.L.; recibíéndose una cotización de la siguiente firma comercial: SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 09, se observa que el oferente no cotiza el Ítem N°10.-

QUE, el Ítem N°16, de la planilla de cotización presentada por el oferente, está mal el importe total con respecto al importe unitario, debiendo decir \$4.399,10 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 10/100).-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N° 30-71321920-3).-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 24/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la Compra de materiales para Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 24/21 a la firma: SERVITUBOS S.R.L. CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$454.176,26 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cautro Mil Ciento Setenta y Seis con 26/100), por la compra de:

10 (diez) junta Mas p/caño abesto cemento de 60 mm C 5-7, por un importe de \$35.623,50 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100) (Ítem N°01); **10** (diez) junta Mas p/caño abesto cemento de 75 mm C 5-7, por un importe de \$41.248,40 (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 40/100) (Ítem N°02); **10** (diez) junta Mas p/caño abesto cemento de 100 mm C 5-7, por un importe de \$44.275,10 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 10/100) (Ítem N°03); **5** (cinco) junta Mas p/caño abesto cemento de 125 mm C 5-7, por un importe de \$37.149,50 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 50/100) (Ítem N°04); **5** (cinco) junta Mas p/caño abesto cemento de 150 mm C 5-7, por un importe de \$41.767,25 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 25/100) (Ítem N°05); **3** (tres) junta Mas p/caño abesto cemento de 175 mm C 5-7, por un importe de \$40.361,19 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Uno con 19/100) (Ítem N°06); **20** (veinte) junta Mas p/caño P.V.C. de 1/2, por un importe de \$9.417,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100) (Ítem N°07); **20** (veinte) junta Mas p/caño P.V.C. de 3/4, por un importe de \$10.436,20 (Pesos

Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 20/100) (Ítem N°08); **5** (cinco) junta Mas p/caño P.V.C. de 1 ¼, por un importe de \$4.147,10 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100) (Ítem N°09); **10** (diez) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 60 mm C 5-7, por un importe de \$13.721,40 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiuno con 40/100) (Ítem N°11); **10** (diez) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 75 mm C 5-7, por un importe de \$17.968,50 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 50/100) (Ítem N°12); **6** (seis) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 125 mm B 5, por un importe de \$19.111,98 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Once con 98/100) (Ítem N°13); **6** (seis) juntas Gibault p/caño abesto cemento de 150 mm B 5, por un importe de \$21.954,24 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 24/100) (Ítem N°14); **10** (diez) Abrazaderas de conexión de agua 75 P.V.C. de 1/2, por un importe de \$4.939,10 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 10/100) (Ítem N°15); **10** (diez) Abrazaderas de conexión de agua 75 P.V.C. de 3/4, por un importe de \$4.399,10 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 10/100) (Ítem N°16); **10** (diez) Abrazaderas de conexión de agua 40 P.V.C. de 1/2, por un importe de \$4.375,60 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100) (Ítem N°17); **10** (diez) Abrazaderas de conexión de agua 40 P.V.C. de 3/4, por un importe de \$4.375,60 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100) (Ítem N°18) y **20** (veinte) Varillas desobstructora x 3m., por un importe de \$98.905,50 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cinco con 50/100) (Ítem N°19).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: SERVITUBOS S.R.L. (CUIT N° 30-71321920-3), con domicilio fiscal en calle Av. Nuestra Señora del Rosario N°539 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la siguiente Partida Bienes de Consumo - Cta. 873 - (Fin.3 – Fun. 20).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

1985-20/08/21

Con: Huck Mario A..

D.N.I. N° 16.731.923

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

1986-20/08/21

Con: Leotta Yacqueline D.

M.I. N° 92.425.015

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA

1987-20/08/21

Con: Hardt Alberto.

M.I. N° 23.677.917

**RESOLUCIÓN N° 1988/21 - D.E.M.B. -
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°25/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.724/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°25/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1989/21 D.E.M.B.-
DISPONINDO MODIFICAR ARTÍCULO 2°)
DE LA RESOLUCIÓN N°1863/21.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de agosto 2021.

VISTO:

La Resolución N°1863/21-D.E.M.B. donde se Aprueba y Adjudica el Concurso de Precios N°19/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se aprobó y adjudicó el Concurso de Precios N°19/21, para la adquisición de materiales para ser utilizados en: "OBRA HÍDRICA BARRIO SAN JOSÉ".-

QUE, a través de la nota presentada a fs. 46 por el oferente Pérez Rubén, donde informa que por un error involuntario el precio del Ítem N°24 es incorrecto, debiendo decir \$6.640 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) por lo que corresponde modificar, de acuerdo al cuadro comparativo, la adjudicación de dicho Ítem establecido en el Artículo 2°) de la resolución mencionada en el Visto, correspondiéndole al oferente Brotzman Úrsula Beatriz.-

QUE, asimismo se modifica el importe total de la Adjudicación, quedando en \$155.989,85 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 85/100).-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de modificar el Artículo 2°) de la Resolución N° 1863/21.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N° 1863/21-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 19/21 los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$155.989,85 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 85/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 46; 47; 48; 50; 51; 54; 55 y 62, GRANÉ FRANCO-CARRASCO TADEO E, CUIT N° 30-71611907-2, por un importe total de \$ 7.547,38 (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 38/100), por la compra de: **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. rojo, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 46), **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. celeste, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 47), **15** (quince) M. Cable unipolar 2,5 mm. verde - amarillo, por un importe de \$ 864,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 48), **4** (cuatro) U. Módulo tomacorriente 10 A, por un importe de \$ 300,56 (Pesos Trescientos con 56/100) (Ítem N° 50), **2** (dos) U. Módulo llave de 1 punto, por un importe de \$ 158,48 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 48/100) (Ítem N° 51), **1** (uno) U. Disyuntor diferencial 2 x 25 A, por un importe de \$ 3.146,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100) (Ítem N° 54), **1** (uno) U. Fococélula, por un importe de \$ 529,07 (Pesos Quinientos Veintinueve con 07/100) (Ítem N° 55) y **1** (uno) U. Artefacto de iluminación externo, por un importe de \$ 818,57 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 57/100) (Ítem N° 62).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 42; 43; 45; 49 y 53, ZALAZAR HÉCTOR, CUIT N° 20-17264500-4, por un importe total de \$ 1.784,24 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 24/100), por la compra de: **2** (dos) U. Caja octogonal chica de chapa, por un importe de \$ 112,36 (Pesos Ciento Doce con 36/100) (Ítem N° 42), **3** (tres) U. Caja rectangular 5 x 10, por un importe de \$ 168,54 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 54/100) (Ítem N° 43), **1** (uno) U. Cinta aisladora, por un importe de \$ 122,23 (Pesos Ciento Veintidós con 23/100) (Ítem N° 45), **15** (quince) M. Cable unipolar 1,5 mm. negro, por un importe de \$ 567,60 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con 60/100) (Ítem N° 49) y **1** (uno) U. Termomagnética bipolar 2 x 16 A, por un importe de \$ 813,51 (Pesos Ochocientos Trece con 51/100) (Ítem N° 53).-
- **Oferta N° 03,** Ítems N° 01; 02; 07; 12; 15; 24; 25; 26; 29; 44; 52; 56; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 80; 83; 84; 85 y 86, BROZMAN ÚRSULA BEATRÍZ, CUIT N° 27-11545662-3, por un importe total de \$ 53.240,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **2,20** (dos con veinte) M3 Piedra, por un importe de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 01), **5** (cinco) M3 Arena, por un importe de \$ 5.250,00

(Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 02), **5** (cinco) M3 Brosa, por un importe de \$ 6.100,00 (Pesos Seis Mil Cien con 00/100) (Ítem N° 07), **5** (cinco) Kg. Alambre negro N° 16, por un importe de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 12), **1** (uno) U. Rodillo de lana, por un importe de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) (Ítem N° 15), **4** (cuatro) M2 Cielorraso de P.V.C. blanco, por un importe de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 24), **4** (cuatro) U. Solera 35 mm, por un importe de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 25), **4** (cuatro) U. Montante 35 mm., por un importe de \$ 1.940,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 26), **40** (cuarenta) U. Tornillos fix N° 8, por un importe de \$ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 29), **2** (dos) U. Caja metálica 10 x 10 x 10, por un importe de \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 44), **4** (cuatro) U. Módulo tapa ciega, por un importe de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 52), **1** (uno) U. Gabinete plástico para exterior 2 bipolares, por un importe de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 56), **14** (catorce) U. Conectores ¾", por un importe de \$ 182,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 59), **6** (seis) U. Conectores 1", por un importe de \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100) (Ítem N° 60), **1** (uno) U. Artefacto de iluminación interno, por un importe de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) (Ítem N° 61), **3** (tres) U. Bastidor de embutir, por un importe de \$ 135,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 63), **1** (uno) U. Abrazadera de derivación, diá. 2" a ¾", por un importe de \$ 530,00 (Pesos Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 64), **1** (uno) U. Adaptador polipropileno UPR diá. ¾", por un importe de \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 65), **1** (uno) U. Unión T diá. ¾" polipropileno, por un importe de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 66), **1** (uno) U. Codo diá. ¾" polipropileno, por un importe de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 67), **1** (uno) U. Grifería P.V.C. diá. ½", por un importe de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 68), **1** (uno) U. Niple diá. ¾" c/rosca polipropileno, por un importe de \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100) (Ítem N° 69), **1** (uno) U. Reducción diá. ¾" a ½" polipropileno, por un importe de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) (Ítem N° 70), **1** (uno) U. Tanque de polietileno monocapa x 200 l., por un importe de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil

Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 71), **1** (uno) U. Unión universal diá. ¾" c/rosca polipropileno, por un importe de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100) (Ítem N° 72), **1** (uno) U. Válvula esférica polipropileno dá. ¾" c/rosca, por un importe de \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 73), **1** (uno) U. Abrazadera de derivación polipropileno, diá. 2" a ½", por un importe de \$ 530,00 (Pesos Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 80), **1** (uno) U. Válvula esférica, diá 2" P.V.C., por un importe de \$ 1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 83), **1** (uno) U. Caño de polipropileno de 2", por un importe de \$ 2.880,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 84), **6** (seis) U. Codo diá. 2" 90° polipropileno, por un importe de \$ 2.550,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 85) y **4** (cuatro) U. Unión universal diá. 2" polipropileno, por un importe de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 86). -

• **Oferta N° 04:** Ítems N° 04; 06; 13; 14; 16; 17; 18; 23 y 30, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$ 32.278,50 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 50/100), por la compra de: **9** (nueve) U. Cal hidratada x 30 kg., por un importe de \$ 3.766,50 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis con 50/100) (Ítem N° 04), **260** (doscientos sesenta) U. Ladrillos hueco, 12 x 18 x 33, por un importe de \$ 17.082,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 06), **10** (diez) L. Látex interior-exterior blanco, por un importe de \$ 2.525,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Veinticinco con 00/100) (Ítem N° 13), **2** (dos) L. Fijador al agua para pared, por un importe de \$ 620,00 (Pesos Seiscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 14), **1** (uno) U. Pincel N° 20, por un importe de \$ 213,00 (Pesos Doscientos Trece con 00/100) (Ítem N° 16), **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 100, por un importe de \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez con 00/100) (Ítem N° 17), **2** (dos) U. Lijas de papel al agua N° 120, por un importe de \$ 110,00 (Pesos Ciento Diez con 00/100) (Ítem N° 18), **1** (uno) U. Ventiluz de aluminio blanco, Herrero liviano 60 x 40, por un importe de \$ 7.660,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 23) y **40** (cuarenta) U. Tarugos Fisher N° 8 para ladrillo hueco, por un importe de \$ 192,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N° 30).-

• **Oferta N° 05:** Ítems N° 03; 05; 08; 09; 10; 11; 19; 20; 21; 27; 28; 40; 57; 58 y 78, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$ 61.139,73 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 73/100), por la compra

de: **23** (veintitrés) U. Cemento- bolsa x 50 kg., por un importe de \$ 18.796,70 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 70/100) (Ítem N° 03), **6** (seis) Kg. Hidrófugo, por un importe de \$ 530,60 (Pesos Quinientos Treinta con 60/100) (Ítem N° 05), **13** (trece) U. Hierro, diá. 6 x 12mm., por un importe de \$ 6.624,01 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 01/100) (Ítem N° 08), **10** (diez) U. Hierro, diá. 8 x 12 mm., por un importe de \$ 8.923,81 (Pesos Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 81/100) (Ítem N° 09), **2** (dos) U. Hierro, diá. 10 x 12 mm., por un importe de \$ 2.770,38 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta con 38/100) (Ítem N° 10), **6** (seis) M. Perfiles C galvanizado 80 x 40 x 20 x 1,2., por un importe de \$ 6.512,17 (Pesos Seis Mil Quinientos Doce con 17/100) (Ítem N° 11), **1** (uno) U. Cinta de papel empapelar, 24 mm. x 50 m., por un importe de \$ 223,83 (Pesos Doscientos Veintitrés con 83/100) (Ítem N° 19), **2** (dos) U. Chapas Sinusoidal galvanizadas N° 27 de 2,20 m. x 1,10 m., por un importe de \$ 8.746,96 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 96/100) (Ítem N° 20), **30** (treinta) U. Tornillos autoperforantes de techo para metal con arandela de goma, por un importe de \$ 416,34 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis con 34/100) (Ítem N° 21), **200** (doscientos) U. Tornillos T1 punta mecha, por un importe de \$ 428,80 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho con 80/100) (Ítem N° 27), **50** (cincuenta) U. Tornillos T2 punta aguja, por un importe de \$ 86,40 (Pesos Ochenta y Seis con 40/100) (Ítem N° 28), **12** (doce) U. Torniquetes N° 7, por un importe de \$ 5.288,69 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 69/100) (Ítem N° 40), **1** (uno) U. Caño P.V.C. corrugado x ¾" - rollo x 25 m., por un importe de \$ 768,57 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho con 57/100) (Ítem N° 57), **10** (diez) M. Caño P.V.C. corrugado x 1" - rollo x 25 m., por un importe de \$ 519,19 (Pesos Quinientos Diecinueve con 19/100) (Ítem N° 58) y **2** (dos) U. Soportes metálicos (ménsulas) 25 x 20 cm., por un importe de \$ 503,28 (Pesos Quinientos Tres con 28/100) (Ítem N° 78"); según lo establecido en los Considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1990-24/08/21

Con: Vela José E.

M.I. N° 41.866.629

**RESOLUCIÓN N° 1991/21 D.E.M.B.-
DISPONENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. VERA RICARDO JAVIER.-
(24/08/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Vera Ricardo Javier.

20-11507764-4

**RESOLUCIÓN N° 1992/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO J.
DOMINGO.-**

(24/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan Domingo. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 1993/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
BARAC MARTÍN.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Martín. 20-22395544-5

**RESOLUCIÓN N° 1994/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DOMÍNGUEZ DIEGO.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Diego. 20-35063986-2

**RESOLUCIÓN N° 1995/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4
Vera Javier. 20-11507764-4

**RESOLUCIÓN N° 1996/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 1997/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. ACOSTA JOSÉ.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Acosta José M. 20-16043131-9

**RESOLUCIÓN N° 1998/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LÓPEZ CARLOS.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
López Carlos. 23-37922095-9

**RESOLUCIÓN N° 1999/21 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (24/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-22633869-2
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2001-24/08/21 Con: Martínez Gladys E.
M.I. N° 26.936.817

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2002-24/08/21 Con: Alles William.
M.I. N° 37.254.474

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2003-24/08/21 Con: Acuña José A.
M.I. N° 11.043.418

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2004-24/08/21 Con: Sambrailo Javier H.
M.I. N° 30.891.888

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2005-25/08/21 Con: Vela Amadeo R.
M.I. N° 29.902.488

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-**

2006-25/08/21 Con: Rodríguez María C.
M.I. N° 13.873.518

**RESOLUCIÓN N° 2007/21 - D.E.M.B. -
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N°21/21.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de agosto 2021. -

VISTO:

El Expte. N°224.209/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 1795/21 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 21/21 para la adquisición de Elementos Ortopédicos, dichos elementos forman parte del Convenio Específico firmado en fecha 07 de mayo 2021 con la Agencia Nacional de Discapacidad – Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas (CONVE-2021-40528552-APN-DE#AND).-

QUE, la Secretaría de Hacienda informa que la adjudicación no se llevará a cabo, dado que, se venció el plazo de mantenimiento de ofertas.-

QUE, del total de elementos incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 1795/21, algunos no se pueden adquirir dentro del Proyecto, véase fs. 162, fs.210, fs. 225 vta. y fs. 226, donde se mencionan las “botas y elementos de inmovilización (fajas, Collares)”, siendo, por lo tanto, menor las cantidades autorizadas a adquirir.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 21/21 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 21/21 contenido en el Expediente N° 224.209/21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, para la adquisición de Elementos Ortopédicos, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2008/21 - D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/21 – EXPEDIENTE N° 224.724/21.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°224.724/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 25/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oil, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZÁLEZ JUAN A. Y GONZÁLEZ LUIS y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., recibíendose dos cotizaciones, a saber: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 25/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 25/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl a la firma COOP. ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° N°30-54699573-5, por un precio unitario de \$82,90 (Pesos Ochenta y Dos con 90/100) y un importe total de \$497.400,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100). Entrega: 50% inmediatamente y 50% a los 15 días, en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° N°30-54699573-5, con domicilio fiscal en Bolívar N°129 – Colón – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo: 1.400 l. (Cta. 0795 - Fin.7-Func.90), 2.700 l. (Cta. 0825- Fin.2-Func.90), 300 l. (Cta. 0804 - Fin.2-Func.10), 1.600 l. (Cta. 0873 - Fin.3-Func.20).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2009/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BENÍTEZ MARÍA EUGENIA.- (27/08/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Benítez María E.

27-36381077-8

**RESOLUCIÓN N° 2010/21 - D.E.M.B. –
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de agosto 2021. -

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Rosana Beatriz Abrigo, obrante en Expte. N°224.069/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Rosana Beatriz Abrigo, D.N.I. N° 31.395.241, informa el hecho acaecido el día 28 de junio de 2021, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del automotor Marca FIAT Punto Atractive 1.4 8V, Dominio NYJ 843, de su propiedad, quien se encontraba transitando por Avda. 25 de Mayo entre calles Pavón y Sueyro, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificada, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por el Director de espacios verdes, a fojas 10 Dictamen Jurídico N° 420/2021 y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. ROSANA BEATRIZ ABRIGO, D.N.I. N° 31.395.241, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del automotor Marca FIAT Punto Atractive 1.4 8V, Dominio NYJ 843, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), según Presupuesto del Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2011/21 - D.E.M.B. –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A
LA PEÑA FOLKLÓRICA CALA DE
BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de agosto 2021. -

VISTO:

La realización de la celebración del “LXVII° Aniversario de la Fundación de la Peña Folklórica Calá”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Folklórica Calá solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento mencionado en el Visto, en fecha 15 de agosto.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) a la Peña Folklórica Calá para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento por la celebración del “LXVII° Aniversario de la Fundación de la Peña Folklórica Calá”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°0002-00000055, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2012-27/08/21 Con: Fernández Jesica J.
M.I. N° 36.703.176

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2013-27/08/21 Con: Caceres Juan J.

M.I. N° 17.658.196

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2014-27/08/21 Con: Rothar Bernardina
D.N.I. N° 23.874.933

RESOLUCIÓN N° 2015/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 27 de agosto 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo N°224.691/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que los artistas locales, Javier Rossano y su banda, Claudio Obispo Trío y La Nueva Junta, quienes iban a participar de un show el día 22 de agosto en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 02 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a los Sres. Rossano Javier por la suma de \$4.000,00 y Obispo Claudio por un monto de \$5.000,00, al ser artistas vocacionales – no profesionales, y no poseer facturación, no así a La Nueva Junta que no realizó la actuación.-

QUE, la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a nombre del Sr. Rossano Javier, D.N.I. N°23.677.910, CBU: 3860013303000046210509; y la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) al Sr. Obispo Claudio, D.N.I. N°16.043.161, CBU: 3860013305000040033887, artistas vocacionales – no profesionales, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2016-30/08/21 Con: Lescano Abel E.
M.I. N° 13.074.205

RESOLUCIÓN N° 2017/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. MORENO OSVALDO.-
(30/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Moreno Osvaldo. 20-21863498-3

RESOLUCIÓN N° 2018/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA GASTÓN EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(30/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Gastón. 20-27209084-8

RESOLUCIÓN N° 2019/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°) ORDENANZA N°68/88.-
(30/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2020-30/08/21 Con: Frank Juan A.
M.I. N° 26.936.888

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2021-30/08/21 Con: Bre Antonio R.
M.I. N° 11.507.735

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2022-30/08/21 Con: González Omar A.
M.I. N° 17.831.663

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2023-30/08/21 Con: Muller Axel Y.
M.I. N° 43.147.758

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2024-30/08/21 Con: Bournissen José A.
M.I. N° 18.260.125

**RESOLUCIÓN N° 2025/21 - D.E.M.B. -
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°26/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de agosto 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.807/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Sec. de Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la compra de las siguientes Cubiertas: 2 (dos) Cubiertas, 19.5L-24R, para ser utilizadas en Retro Pala Case y 2 (dos) Cubiertas, 17/5 R25, para ser utilizadas en Pala Cargadora afectadas a Obras Públicas.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 26/21, para la compra de: 2 (dos) Cubiertas, 19.5L-24R, para ser utilizadas en Retro Pala Case y 2 (dos) Cubiertas, 17/5 R25, para ser utilizadas en Pala Cargadora afectadas a Obras Públicas, cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón

Mario H. Besel

Secretario de Hacienda

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2026/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. PAIS DANIEL.- (31/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel. 20-31162368-1

**RESOLUCIÓN N° 2027/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. HEIN LAURA
VALERIA.- (31/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

**RESOLUCIÓN N° 2028/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO.-
(31/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

2029-31/08/21 Con: Metzler Lidia.

D.N.I. N° 03.932.754

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

2030-31/08/21 Con: Sindicato La

Fraternidad.

C.U.I.T. N° 30-54670710-1

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

2031-31/08/21 Con: Casa Apostólica Nuevo

Caminar.

C.U.I.T. N° 30-53803502-1

**RESOLUCIÓN N° 2032/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. MONZÓN GISELA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(31/08/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 2033/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL**

ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA

N°68/88.- (31/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2034/21 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA.- (31/08/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2035-31/08/21 Con: Fredes María B.

CUIT N° 27-32600464-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2036-31/08/21 Con: Medina Mariano.

CUIT N° 20-38515996-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2037-31/08/21 Con: Brumatti Mirta.

CUIT N° 27-14634524-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2038-31/08/21 Con: Bordet Víctor.

CUIT. N° 23-20421227-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2039-31/08/21 Con: Yamani Copa Yuder.

CUIT N° 20-96062449-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

2040-31/08/21 Con: Tournour Sebastián O.

CUIT N° 20-35558969-3

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

2041-31/08/21 Con: Raffo Horacio J.

M.I. N° 16.327.929

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2042-31/08/21 Con: Gutierrez José A.

M.I. N° 11.057.278